



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Distrito de Antiguo Cuscatlán, martes 28 de enero de 2025.

Público en general  
Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información que establece el artículo 10 inciso primero, número 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que literalmente dice: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente... 1. El marco normativo aplicable a cada ente obligado"; en el apartado que corresponde al Reglamento de la Ley principal, debido a que dicho instrumento de conformidad a lo establecido al artículo 35 de la Ley del CIFCO, establece que el señor Presidente de la República es quien emitirá el Reglamento de la referida Ley, lo cual, para el periodo de **octubre, noviembre y diciembre de 2024**, no se ha efectuado, tal y como lo afirma la Gerencia Legal; en consecuencia, no es posible su publicación y en caso de emitirse, se publicará para su consulta.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta de inexistencia para los referidos meses del año 2024, de conformidad a lo establecido en el lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós.



Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía  
Oficial de Información AD-HONOREM del CIFCO.